

RESOLUCIÓN 2861 DE 2006

(noviembre 15)

Diario Oficial No. 46.455 de 17 de noviembre de 2006

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 963 de 2019>

Por la cual se modifica la Resolución [1449](#) del 23 de junio de 2006.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 963 de 2019, 'por la cual se derogan unas disposiciones en materia de planeación, atribución y asignación del espectro', publicada en el Diario Oficial No. 50.941 de 2 de mayo 2019.

No obstante debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo [2](#) de la citada resolución, según la cual 'la derogatoria a que se refiere el artículo 1o. solo tendrá efecto una vez que hayan sido publicados por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, respectivamente y, según sus competencias, los actos administrativos pertinentes que subroguen las disposiciones derogadas'.

Al respecto destaca el editor que en el Diario Oficial No. 50.941 de 2 de mayo 2019 fueron publicadas las siguientes resoluciones:

Resolución ANE [181](#) de 2019 'por medio de la cual se simplifica el marco normativo relacionado con la planeación y atribución del espectro radioeléctrico'.

Resolución MINTIC [964](#) de 2019 'por la cual se expiden normas relativas a la gestión del espectro radioeléctrico'.

LA MINISTRA DE COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Código Contencioso Administrativo, la Ley [72](#) de 1989, los Decretos [1900](#) de 1990 y [1620](#) de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución [1449](#) de 2006 adopta las medidas para el uso correcto, eficiente y racional del espectro radioeléctrico en las Areas de Servicio Departamentales establecidas en la Resolución 2064 de 2005 y se dictan otras disposiciones;

Que el artículo [29](#) de la Resolución 1449 de 2006, adicionado por la Resolución [2119](#) de 2006 y modificado por la Resolución [2828](#) de 2006, dispone:

“Artículo [29](#). Disposición de los informes de evaluación y otorgamiento de los permisos.

Los informes de evaluación de las solicitudes serán puestos a disposición de los interesados en la

página web y en la Secretaría General de la Entidad por el término de seis (6) días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo con que cuenta el Ministerio de Comunicaciones para responder las solicitudes, con el fin de que los interesados que lo estimen pertinente formulen sus observaciones. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus solicitudes...”;

Que dentro del término previsto para el efecto, el Ministerio de Comunicaciones el día 3 de noviembre de 2006 dio a conocer a los interesados los informes de evaluación ya mencionados;

Que conforme con lo anterior, el plazo para que los interesados formulen sus observaciones a los informes citados vence el día 15 de noviembre de 2006;

Que el Ministerio de Comunicaciones ha considerado necesario, en virtud de los principios orientadores de las actuaciones administrativas establecidos en el artículo [30](#) del Código Contencioso Administrativo, específicamente el de contradicción, según el cual “los interesados tendrán oportunidad de conocer y de controvertir esas decisiones por los medios legales”, que los interesados puedan conocer la totalidad de las observaciones formuladas y si lo consideran pertinente, pronunciarse sobre las mismas;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo [12](#) del Código Contencioso Administrativo, el Ministerio de Comunicaciones tiene la facultad de requerir aclaraciones a los interesados, si así lo considera necesario, sobre la información presentada por los mismos;

Que vencidos los términos anteriores, el Ministerio de Comunicaciones resolverá las observaciones presentadas y otorgará los respectivos permisos mediante acto administrativo motivado, en audiencia pública,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 963 de 2019>
Modifícase el artículo [29](#) de la Resolución 1449 de 2006, el cual quedará así:

“Artículo [29](#). Disposición de los informes de evaluación y otorgamiento de los permisos.

Los informes de evaluación de las solicitudes serán puestos a disposición de los interesados en la página web y en la Secretaría General de la Entidad por el término de seis (6) días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo con que cuenta el Ministerio de Comunicaciones para responder las solicitudes, con el fin de que los interesados que lo estimen pertinente formulen sus observaciones. En ejercicio de esta facultad, los interesados no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus solicitudes.

Surtido lo anterior, los interesados cuentan hasta el 23 de noviembre de 2006 para conocer la totalidad de las observaciones formuladas y, si lo consideran pertinente, pronunciarse sobre las mismas, para lo cual serán puestas a su disposición por parte del Ministerio de Comunicaciones en su página web.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término antes establecido, el Ministerio de Comunicaciones resolverá en audiencia pública las observaciones planteadas y otorgará los respectivos permisos en acto administrativo motivado.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Comunicaciones, a través de su página web, informará oportunamente la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la audiencia pública mencionada”.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 963 de 2019> Las demás disposiciones contenidas en la Resolución [1449](#) del 23 de junio de 2006 y sus modificaciones continúan vigentes.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 15 de noviembre de 2006.

La Ministra de Comunicaciones,

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



MINTIC